

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2020
ORDEN DEL DIA N° 364
20 de Octubre de 2020
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA
SUMARIO

Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro, de la localidad de Jachal, provincia de San Juan). (CD-93 /19).

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, registrado bajo expediente CD-93/19 que declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro, de la localidad de Jachal, provincia de San Juan; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2020.

Cristiana López Valverde – Inés I. Blas – María E. Catalfamo – Norma H. Durango – María E. Dure – María T. M. González – Nancy S. González – María I. Pilatti Vergara – María B. Tapia – Ana M. Ianni -

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1961-D-19
S/T



Buenos Aires, 20 NOV 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárase Monumento Histórico Nacional en el marco de la ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio de la Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro, ubicada en la calle Bernardino Rivadavia 854, emplazado entre las calles Bernardino Rivadavia, General Paz, Laprida y Aberestain nomenclatura catastral Nº 18-60-300-200 de la localidad de San José de Jáchal, departamento Jáchal, provincia de San Juan.

Art. 2º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, instrumentará todo lo ateniendo al cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



Handwritten signature and initials.

*VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL